



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 1571 DE

(30 DIC. 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

**EL VICEMINISTRO DE TURISMO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1788 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en la Oficina de Sistemas de Información existe un empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la planta global que se encuentra vacante (Ref.: 93).

Que el Grupo de Talento Humano realizó el estudio de las historias laborales de los funcionarios de carrera administrativa que reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Oficina de Sistemas de Información.

Que resultado de dicho estudio, mediante resolución 0261 del 2 de marzo de 2021 se encargó en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Oficina de Sistemas de Información, al señor Gerardo Antonio Castañeda Domínguez.

Que el día 15 de marzo de 2021, el servidor público, Jorge Orlando Bogotá Cerrato presentó ante la Comisión de Personal del Ministerio, reclamación laboral por derecho preferencial a encargo, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Oficina de Sistemas de Información.

Que el 21 de mayo de 2021 la Comisión de Personal del Ministerio decidió aceptar la reclamación laboral interpuesta por el servidor Jorge Orlando Bogotá Cerrato, solicitando a la administración derogar el nombramiento efectuado mediante la resolución 0261 del 2 de marzo de 2021, y realizar un nuevo proceso de encargo para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Oficina de Sistemas de Información, incluyendo al señor Jorge Orlando Bogotá Cerrato.

Que atendiendo lo dispuesto por la Comisión de Personal del Ministerio y al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos código TH-GU-007 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se llevó cabo la publicación del estudio de encargo N° 72-2021 el

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

14 de octubre de 2021, del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Oficina de Sistemas de Información, de conformidad con el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la Oficina de Sistemas de Información, no se presentó reclamación por parte de ningún servidor público.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en encargo efectuado mediante la resolución 0261 del 2 de marzo de 2021 y finalizadas las etapas del procedimiento para el otorgamiento de encargos, conforme al artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el servidor publico **JORGE ORLANDO BOGOTÁ SERRATO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.710.568, obtuvo el derecho a ser el encargado en el empleo citado anteriormente, quien había manifestado la aceptación a la postulación mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar al servidor público **JORGE ORLANDO BOGOTÁ SERRATO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.710.568, en el empleo de carrera administrativa en Vacancia Temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
79.710.568	JORGE ORLANDO BOGOTÁ SERRATO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13 (Ref.: 101)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028- 14 (Ref.: 93)	MARTHA EDITH ORTIZ BARRIGA	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.053.844

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente acto administrativo se publicará en la intranet y pagina web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. – Derogar la resolución 0261 del 2 de marzo de 2021, por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa, al servidor publico Gerardo Antonio Castañeda Domínguez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar a los señores **JORGE ORLANDO BOGOTÁ SERRATO** y **GERARDO ANTONIO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ**, el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 DIC. 2021

**EL VICEMINISTRO DE TURISMO, ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**



RICARDO GALINDO BUENO

Proyectó: Pablo Hernán Gómez Piñeros
Revisó: Diana Durán Mejía
Aprobó: Laura Reyes Yunis

